

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2013-00004-00, informando que la liquidación de crédito que antecede se le corrió traslado por el término de tres (3) días, la cual no fue objetada por las partes, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 16 de junio de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ  
Secretario



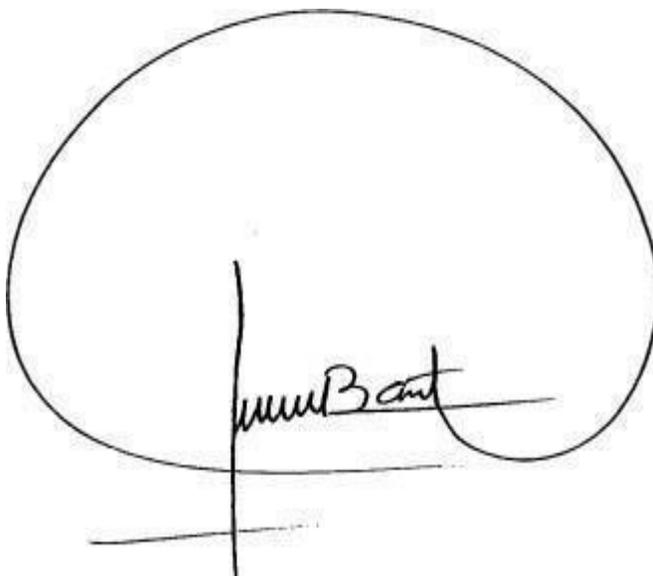
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 20-310-40-89-001-2013-00004-00**

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 de C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**  
Juez

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2015-00014-00, informando que la liquidación de crédito que antecede se le corrió traslado por el término de tres (3) días, la cual no fue objetada por las partes, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 16 de junio de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ  
Secretario



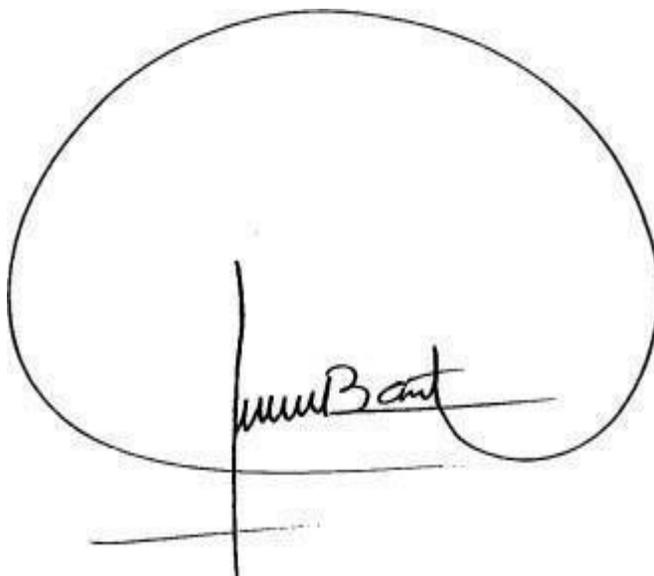
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 20-310-40-89-001-2015-00014-00**

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 de C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**  
Juez

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00054-00, informando que la liquidación de crédito que antecede se le corrió traslado por el término de tres (3) días, la cual no fue objetada por las partes, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 16 de junio de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ  
Secretario



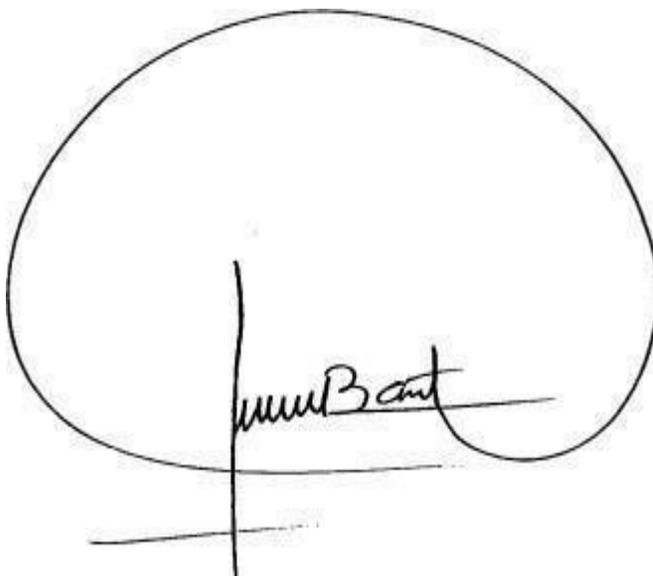
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 20-310-40-89-001-2017-00054-00**

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 de C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**  
Juez

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018-00007-00, informando que la liquidación de crédito que antecede se le corrió traslado por el término de tres (3) días, la cual no fue objetada por las partes, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 16 de junio de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ  
Secretario



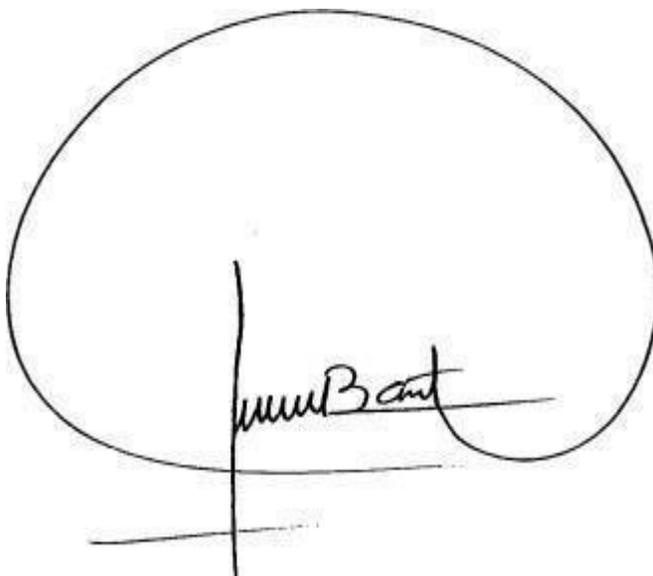
### JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 20-310-40-89-001-2018-00007-00**

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 de C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**  
Juez